

“AÑO INTERNACIONAL DE LA PESCA Y ACUICULTURA ARTESANAL
2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-MPMN

Moquegua, 23 de Febrero de 2022

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” de fecha 21-02-2022 con continuación de fecha 22-02-2022, sobre el Dictamen N° 002-2022-COPP-MPMN con Registro N° 2203224 de fecha 04-02-2022, sobre la PROPUESTA DE TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA - MOQUEGUA POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Oficio Múltiple N°D000015-2019-MIMP-DGFC con Exp. Trámite documentario N°1918719 de fecha 22 de mayo del 2019, la ciudadana Ángela Teresa Hernández Cajo - DIRECTORA GENERAL DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, en el citado Oficio Múltiple dirigido a la Entidad Municipal, en su numeral 3) señala ACORDAR en el Concejo Municipal las autorizaciones de transferencias financieras a favor de la Sociedad de Beneficencia de la jurisdicción, en calidad de apoyo para el pago de remuneraciones de personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 y pensiones del régimen pensionario del Decreto Legislativo N°20530, así como gestionar anualmente ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la incorporación presupuestaria de recursos mediante el anteproyecto de Ley de Presupuesto Anual con el objeto de dar cumplimiento de lo antes señalado;

Que, mediante Informe N°043-2022-SPH/GPP/MPMN, de fecha 13 de enero del 2022, el CPC. Pedro Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, previa revisión del expediente, precisa que es necesario solicitar autorización del Concejo Municipal para la Transferencia Financiera a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública - Moquegua, en ese sentido otorga OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE de disponibilidad presupuestal, según los siguientes términos: Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Monto: S/. 138,601.00 y Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N°013-2022-GPP-GM/MPMN, de fecha 14 de enero del 2022, la CPC. Sandra Mendoza Alcazar - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente Municipal, que considerando el Decreto Supremo N°011-2019-MINP que dio por concluido el proceso de efectivización de la transferencia financiera de funciones y competencias al gobierno local provincial Mariscal Nieto - Moquegua, respecto a la Sociedad de Beneficencia Pública de Moquegua y en cumplimiento del Decreto Legislativo N°1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones estructura orgánica y otras actividades, se hace necesario solicitar al pleno del concejo municipal la autorización para realizar la transferencia financiera a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública - Moquegua, cuyo importe asciende a S/138,601.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, previa opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N°060-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de enero del 2022, el Abog. José Fredy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina procedente, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, se apruebe, la transferencia para el año fiscal 2022 a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública - Moquegua según los siguientes



términos: : Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Monto : S/. 138,601.00 y Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resoluciones de Secretaria Descentralizada N°001, 002, 003-2019-PCM/SD, han sido declarados aptos, para acceder a la transferencia de las Sociedades de Beneficencia, los Gobiernos Locales Provinciales de Mariscal Nieto, Tumbes, San Martín e Ica;

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2019-MIMP, DECRETAN Conclusión del proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias respecto de las Sociedades de Beneficencia Moquegua, Tumbes, Tarapoto e Ica, en ese sentido declárese concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a los gobiernos locales provinciales de Mariscal Nieto, Tumbes, San Martín e Ica, en el marco del Decreto Supremo N°1411;

Que, mediante la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley N°31365 artículo 16° Transferencia financiera permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2022, autorizarse, en el presente año fiscal, la realización de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, en ese sentido en el literal i) establece; las que realicen los gobiernos locales provinciales a favor de las Sociedades de Beneficencia cuyas funciones y competencias han sido transferidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del proceso de descentralización, para el pago de remuneraciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°072-2021-MPMN, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura MPMN para el año fiscal 2022, en el cual se incluye la partida presupuestal para las transferencias a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados y mediante Resolución de Alcaldía N°629-2021-A/MPMN, se promulgo el Presupuesto Institucional de gastos para el año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N°020-2021-EF/50.01, se oficializa a los pliegos presupuestarios sobre la estimación de recursos a recibir para el ejercicio fiscal 2022, correspondiendo a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto un monto menor, cuya reducción asciende a S/309,037.00 soles en la fuente 07 Fondo de Compensación Municipal;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 21-02-2022 con continuación de fecha 22-02-2022 aprobó por UNANIMIDAD y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

1°.- **APROBAR;** LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA - MOQUEGUA, según el siguiente detalle:

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : Recursos Ordinarios
- **MONTO** : S/. 138,601.00
- **GENÉRICA DE GASTO** : 2.4 Donaciones y Transferencias

2°.- **ENCARGAR;** a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** tomar las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE